



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 12 de Enero de 1991

Año X.— Núm. 6

SUMARIO

II. Autoridades y personal B. Oposiciones y concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, composición del tribunal y convocatoria de las pruebas	89
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de Pastor de la Comunidad Autónoma de La Rioja			
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Especialista (Ocupacional)			
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 6 plazas de Bomberos, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arnedo	86	Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de 23 plazas de Auxiliares Administrativos	90
		Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de FP-2 Delineación	90
		Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador Cultural	90

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		Instituto de Estudios Riojanos	
Extracto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor para la Construcción de las obras de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para Centro Cívico —2ª fase —	90	Apertura del plazo de presentación de candidaturas al cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos	90

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Expediente administrativo de apremio	91
Notificaciones y requerimientos	90	Notificaciones	93

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		Calendario del contribuyente del mes de Enero de 1991	95
Contrato de préstamo con el B.C.L.E.	94	Cesión de parcela municipal con destino a Biblioteca Universitaria	96
AYUNTAMIENTO DE BADARÁN		Estudio de Detalle en calle Luis Barrón, nº 26: aprobación inicial	96
Modificación de varias Ordenanzas fiscales	94	AYUNTAMIENTO DE OCON	
Exposición pública del expediente número 1 de Modificación de Créditos	95	Aprobación definitiva del Expediente 1/90 de Modificación de Créditos	96
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBLA		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Exposición pública del proyecto de escudo heráldico	95	Aprobación definitiva de estudio de detalle en c/ Carretera 145	96
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Edicto de diligencia de embargo	95	Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 1/90	96
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	95	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	96
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	95	Contribuciones especiales para financiar la instalación de Redes de Agua Potable, Saneamiento, Alumbrado y Urbanización de las Calles San Vicente y Valdecarreros (3ª Fase)	97
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Modificación del Plan General en Las Gaunas y Molino del Prior: aprobación inicial	95		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
<i>Sala de lo Contencioso-Administrativo</i>		Cédula de citación	98
Edictos	97	Edictos	98
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Edicto	97	Edicto de subasta	99
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sentencia	97	Edictos	99
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	99
Edicto	98	Sentencia	100
Sentencia	98	Cédula de notificación	100
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO			
Edicto	98		
Sentencia	98		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de Suministro para: "Equipamiento de aparatos y material para diversos servicios del Hospital de La Rioja"

100

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de Pastor de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.27

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 14 de Noviembre de 1990 (B.O.R. nº 152, del día 15 de Diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de Pastor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 1 de Febrero de 1991, a las 9,00 horas en la Consejería de Agricultura y Alimentación, c/ Gran Vía, 56, entreplanta.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 7 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I.
1.— Valgañón Armas, José	72.772.061
No poseer titulación exigida	

Orden de 28 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Especialista (Ocupacional)

II.B.26

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 69/90, de 28 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de Técnico Especialista (Ocupacional), con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Especialista (Ocupacional).

1.2.— Del número total de plazas, se reserva 1 a los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos.

1.3.— Si la plaza reservada a los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos quedase desierta, se acumulará a la de acceso libre que figura en la presente convocatoria.

1.4.— Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

1.5.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 5.10, Grupo C.

1.6.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- Concurso.
- Oposición.

2.2.— La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de: 2,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de: 2 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de: 1 punto.

— Títulos, Diplomas y Estudios relacionados directamente con las plazas convocadas, hasta: 1 punto.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, relacionadas con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el

Tribunal.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1.— Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2.— Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

4.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño.

4.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se especificará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

— R., cuando se trate de aspirantes con minusvalía que opten por el cupo de reserva de discapacitados.

— L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5.— Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Estos documentos se presentarán en original o en fotocopia, que será compulsada por funcionario de la Dirección General de la Función Pública. Por los correspondientes servicios de esta Administración Pública se expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa solicitud del aspirante.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.2.— Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

6.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal

cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

6.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

6.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 3ª.

Base 7.— Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.— Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del día 1 de febrero de 1.991, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1. de esta convocatoria.

7.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1.— Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de cinco puntos.

8.2.— La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación, sin que el hecho de figurar en las relaciones de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición implique su inclusión en las relaciones definitivas aprobados a que se refiere la Base 9.2.

Las relaciones que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas, con fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2.— Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3.— Las relaciones definitivas de aprobados, serán elevadas por el Tribunal a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos y el expediente completo de sus actuaciones.

9.4.— Junto con las relaciones definitivas de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en las relaciones definitivas de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1.— Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, en el plazo que por ésta se señale al efecto, los siguientes documentos:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

— Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 3.1. de esta convocatoria.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral precedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

— Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de facultativo médico competente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2.— Quienes tuvieran la condición de contratado laboral con carácter indefinido no precisarán aportar aquellos documentos señalados en la Base 10.1. que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los órganos competentes de la Administración Pública de que dependan.

10.3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse

que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.4.— La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o en la presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale, al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un período de prueba que, para las diferentes categorías profesionales, establece la normativa laboral en vigor.

11.2.— Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuanto actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 28 de diciembre de 1.990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

1.— La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.— La Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Competencias.

5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III): Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

GRUPO II

1.— Las minusvalías: Causas que las producen. Tipos.

2.— La actividad laboral como medio de integración social.

3.— La Ley de Integración del Minusválido: Estructura y contenido.

4.— Centros Ocupacionales y Centros Especiales de Empleo: Concepto, normativa y funciones.

5.— Organización de actividades laborales en un Centro Ocupacional para minusválidos psíquicos.

6.— Actividades de reajuste personal y social para minusválidos psíquicos desde un Centro Ocupacional.

7.— Desarrollo de conductas laborales en el deficiente mental y adulto.

8.— Adquisición de habilidades sociales en el deficiente mental adulto.

9.— Funciones del Monitor Ocupacional en un Centro Ocupacional para minusválidos psíquicos.

10.— Barreras arquitectónicas: Concepto y tipos. Normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11.— Diseño de la actividad productiva en un Centro Especial de Empleo.

12.— El envejecimiento precoz del deficiente mental.

13.— La sexualidad y las personas con Minusvalía.

14.— Los Servicios Sociales para las personas con minusvalía.

15.— El envejecimiento de la población: Causas y consecuencias.

16.— La crisis de la jubilación: Tiempo libre y creatividad.

17.— El envejecimiento: Transformaciones en el individuo, a nivel físico, psíquico y social.

18.— La Sexualidad en la Tercera Edad.

19.— Patologías de la Tercera Edad.

20.— Alcohólicismo en la Tercera Edad: Terapias.

21.— Terapia y rehabilitación del anciano.

22.— Servicios Sociales para la Tercera Edad.

23.— Las Residencias de la Tercera Edad y Clases: Válidas, Asistidas y Mixtas.

24.— Programa de actividades de animación para las Residencias de válidos, asistidos y mixtas.

25.— Funciones del Monitor Ocupacional en las Residencias de la Tercera Edad.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR DE TECNICO ESPECIALISTA
(OCUPACIONAL)

TITULARES

PRESIDENTE: D^a. M^a. LUISA BALDA MEDARDE.

VOCALES:

D^a. BEGOÑA PEREZ PARDO.

D. TERESA RUIZ DE GALARRETA HERRERO.

D. JOSE LUIS RUEDA REMIREZ, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: D. JOSE ANGEL OCHAGAVIA RAMIREZ.

SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSE IGNACIO FAULIN MARTINEZ.

VOCALES:

D^a. INMACULADA SALCEDO ADAN.D^a. VALVANERA PINA LERIA.

D. NICOLAS HORNOS CATALAN, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: D^a. M^a. ANGELES CENTENO MORENO.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 6 plazas de Bomberos, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arnedo

II.B.13

De conformidad con lo previsto en la Base V, de la convocatoria de fecha 20 de Septiembre de 1990, de la oposición, para proveer en propiedad de seis plazas de Bomberos, vacantes en el Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja); tras examinar las instancias presentadas, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Núm.	ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
1	Alfaro Domínguez, Jesús Ignacio	22.701.198
2	Burgos Aranzamendi, Esteban José	16.529.123
3	Domínguez Eguizábal, Roberto	72.780.006
4	Ducros San Román, Jesús	16.513.215
5	Faúlín García, Orlando	72.782.789
6	Galilea Santamaría, José Antonio	15.851.675
7	Garrido Eguizábal, Alfonso	16.552.176
8	Garrido Eguizábal, Eduardo	16.536.494
9	Garrido Herández, José Tomás	16.495.631
10	Gregorio Alvarez, Tomás	689.003
11	Gil de Gómez Royo, Jorge	16.548.253
12	González Peña, Emilio	72.773.890
13	Izquierdo Aguado, José Luis	16.520.762
14	Martínez-Losa Martínez, Jesús Alberto	16.513.309
15	Martínez-Portillo Martínez, Jesús	72.771.736
16	Matute Benito, José María	16.554.294
17	Moreno Ortega, Ricardo	72.780.083
18	Pascual Martínez-Losa, Antonio	72.772.444
19	Postigo Fernández, Adelardo	72.779.586
20	Roy Pérez, Alfonso	72.783.362
21	Ruiz Cobo, Nicolás	18.202.961
22	Ruiz Cubillo, Eduardo	72.783.844
23	Ruiz Cubillo, Juan Antonio	72.783.843
24	Sáiz Ortega, Vidal	13.123.538
25	Torres Moreno, José Miguel	16.545.853
26	Vergara Falces, Francisco Javier	72.667.859

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	Peña Jiménez, José Ignacio —No posee la titulación exigida—	72.783.205
2	Ruiz Torres, Diego —No posee la titulación exigida—	14.930.716
3	Sáenz Rubio, José —No posee la titulación exigida—	16.495.225

La presente lista, se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente: D. José María León Quiñones, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial del Estado

Titular.— D. Rafael Abajo Alamo

Suplente.— Araceli Blanco Blanco

Concejal Delegado de Personal

Titular.— D. Mariano Gil de Muro Quiñones

Suplente.— D. José Ruiz Pérez-Aradros

Representante del Gobierno Autónomo de La Rioja

Titular.— D. Enrique Soto García

Suplente.— D. Joaquín Martínez Laveaga

Servicios Técnicos del Ayuntamiento

Titular.— D. José María de Blas Gómez, Arquitecto

Suplente.— D. José María Soto Hijaona, Arparejador

Representante de la Junta de Personal

Titular.— D. Jesús Ruiz Fernández

Suplente.— D. José Antonio López Fernández

Representante del Servicio de Incendios Ayuntamiento Logroño

Titular.— D. César Velasco Arasuaga

Suplente.— D. Angel Bayo Iñiguez

Secretario del Tribunal:

Titular.— D. Francisco Cabrera Giménez

Suplente.— Doña Mercedes Sesma Peña.

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de 15 días hábiles a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO

La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1991, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Arnedo, 3 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, composición del tribunal y convocatoria de las pruebas

II.B.14

De conformidad con lo previsto en la Base 4^a, de la convocatoria de fecha 11 de Septiembre de 1990, modificada por acuerdo Plenario en sesión de 16 de Noviembre de 1990, del concurso-oposición para proveer una plaza con carácter fijo de Auxiliar de Archivo y Biblioteca vacante en el cuadro de puesto de trabajo del Ayuntamiento de Arnedo; tras examinar las instancias presentadas, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	Abad Martínez-Losa, María Eva	16.551.073
2	Chavarri Mardones, M ^a Peregrina	16.506.525
3	Eguizábal Herce, Ana María	16.539.761
4	Fernández Fernández, Carmen	78.865.465
5	González Sota, Rosa María del Pilar	72.776.012
6	Lafuente Esparza, Margarita	17.209.265
7	León Sáenz, José	16.538.698
8	Marrodán Arnedo, José Luis	16.514.768
9	Mayoral Coscolin, M ^a Carmen	16.009.730
10	Ruiz de la Cuesta Moneo, Margarita	16.554.562
11	Ruiz de la Cuesta Moneo, Pedro José	16.529.227
12	Alvarez Pellejero, María Luisa	16.533.702
13	Mateo Lacalle, Manuel	16.518.422

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	Herrero García, Rosa María (Por no justiciar título de Nivel Medio)	72.772.259
---	--	------------

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurrido un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente: D. José María León Quiñones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedo o Concejal en quien delegue.

Vocales:

— Concejal Delegado de Personal

Titular.— D. Marino Gil de Muro Quiñones

Suplente.— D^a Alicia Herrero Gil de Muro

— Designado por la Junta de Personal

Titular.— D. Alfonso Rubio Hernández

Suplente.— D^a Carmen Gil de Gómez Solana

— Representante de la Comunidad Autónoma

Titular.— D^a Carmen Sáez Hernáez

Suplente.— D^a Micaela Pérez Sáez
 Secretario del Tribunal:
 Titular.— D^a Mercedes Sesma Peña
 Suplente.— D. José Gracia Gascón

LUGAR, DIA Y HORA

La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1991, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de 15 días hábiles a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arnedo, 28 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos de la oposición para la provisión en propiedad de 23 plazas de Auxiliares Administrativos
 II.B.15

De conformidad con lo dispuesto en la Base IV.2 de la convocatoria para la provisión en propiedad de 23 plazas de Auxiliares Administrativos (BOR n^o 125 de 13 de Octubre), se hace pública la relación de aspirantes admitidos quedando expuesta en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Personal (planta 1^a).

Aspirantes excluidos: ninguno.

Los aspirantes omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, para subsanar el defecto que haya motivado su omisión.

Logroño, 28 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de FP-2 Delineación
 II.B.16

De conformidad con lo dispuesto en la Base IV.2 de la convocatoria

para la provisión en propiedad de 2 plazas de FP-2 Delineación para la Unidad Técnica de Aguas (BOR n^o 126 de 16 de Octubre), se hace pública la relación de aspirantes admitidos quedando expuesta en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Personal (planta 1^a), y de aspirantes excluidos que figura como Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE FP-2 DELINEACION

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
Del Val Martínez, José Manuel	72.782.215	Fuera de plazo

Logroño, 28 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador Cultural
 II.B.17

De conformidad con lo dispuesto en la Base IV.2 de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador Cultural (BOR de 13 de Octubre y corrección de error de 20 de Octubre), se hace pública la relación de aspirantes admitidos quedando expuesta en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Personal (planta 1^a).

Los aspirantes omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, para subsanar el defecto que haya motivado su omisión.

Logroño, 28 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Extracto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor para la Construcción de las obras de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para Centro Cívico — 2^a Fase —
 III.A.15

La firma del Convenio tiene por objeto la ayuda de hasta un máximo de 10.000.000,— de pesetas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes al Ayuntamiento de Fuenmayor para la financiación de las obras de Rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para Centro Cívico —2^a Fase—, adjudicadas a la empresa Rovimase S.A., por un importe de 24.951.382,— pesetas.

El Ayuntamiento de Fuenmayor asume el gasto de la obra no subvencionada, incluido los posibles modificados al proyecto, reformados o adicionales al mismo, así como el posible exceso de mediciones, y los honorarios de dirección facultativa de las obras.

El Ayuntamiento de Fuenmayor comunicará a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes todas las actuaciones relativas a las obras objeto de este Convenio, teniendo ésta pleno acceso a la documentación y a la ejecución de las mismas, y una vez efectuada la recepción de las obras pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando ésta

lo solicite, el uso del edificio, para la celebración de cualquiera actividades que le compete desarrollar.

Logroño a 18 de diciembre de 1990.— El Secretario General Técnico, José María Orbañanos Carrillo.

Instituto de Estudios Riojanos

Apertura del plazo de presentación de candidaturas al cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos
 III.A.16

En cumplimiento del art. 4^o del Decreto 27/1984, de 19 de julio, por el que se regula la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos, la Comisión Ejecutiva abre el plazo de presentación de candidaturas al cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos, que según la disposición citada es de 15 días naturales de duración, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Al cargo pueden presentar candidatura todas las personas relacionadas con la investigación, con residencia en La Rioja, que se hallen en plenitud de sus derechos civiles y políticos. La candidatura se presentará en sobre cerrado que incluirá instancia dirigida a la Comisión Ejecutiva del I.E.R.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en Logroño a 3 de enero de 1991. El Director, José Miguel Delgado Idarreta.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento
 III.B.6

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña Aurora Montes Pérez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Pérez Galdós, 63.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días

siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 30.026.442 MON se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 13 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.7

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Lorenzo Cerdón Colás, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Horno, 6.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Derecho de Crédito de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Derecho de Crédito que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 17.166.918 COR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 14 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.8

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Parque Carmen, 7-1B.

Expediente administrativo de apremio

III.B.23

En las Unidades de Recaudación Ejecutiva pertenecientes a esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Inmuebles de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Inmuebles que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número F26024000 SOC se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 17 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.29

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Jesús Alejos Ortega, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Gran Vía, 26.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículo matrícula LO-0794-C de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículo matrícula LO-0794-C que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.544.851 ALE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 20 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 20 de Diciembre de 1990.— La Jefe de la Dependencia.

MUNICIPIO : 26089 · LOGROÑO

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
CARNERO CASTRO SECUNDINO	012194270	SANCCIONES TRIBUTARIAS	88 - 88	120.000	1 26600 90 398 0 500815 2 0
CARNERO CASTRO SECUNDINO	012194270	SANCCIONES TRIBUTARIAS	88 - 88	120.000	1 26600 90 398 0 500816 0 0
CARRERA VERA PEDRO	028781897	IRPF RET TRABAJO PERSONAL	87 - 87	30.305	1 26600 90 103 0 500040 1 0
JIMENEZ JIMENEZ JUAN	016555983	RECURSOS EVENTUALES	90 - 90	12.000	1 26916 90 395 3 000394 7 0
LOSA MATUTE JOSE EDUARDO	016502403	RECURSOS EVENTUALES	89 - 89	6.000	1 26916 90 395 3 000387 2 0
RUIZ DOMINGUEZ MARIA DEL ROSARIO	016547994	RECURSOS EVENTUALES	89 - 89	12.000	1 26916 90 395 3 000364 8 0
RUIZ DOMINGUEZ MARIA DEL ROSARIO	016547994	RECURSOS EVENTUALES	89 - 89	18.000	1 26916 90 395 3 000370 5 0
SOLA FERNANDEZ FRANCISCO	016554793	RECURSOS EVENTUALES	89 - 89	3.734	1 26914 90 395 3 000321 6 0
TERRROBA GUTIERREZ LUIS	016383748	INTERESES DE DEMORA	89 - 89	14.458	1 26600 90 394 0 500967 9 0
URRACOS S A	A26025601	RECURSOS EVENTUALES	89 - 89	12.000	1 26916 90 395 3 000345 2 0
URZAY GALILEA ELADIO	016468227	SANCCIONES TRIBUTARIAS	88 - 00	120.000	1 26600 90 398 0 500715 7 0
VILLAR IBARÉZ JOSE JAVIER	016509814	SANCCIONES TRIBUTARIAS	88 - 90	30.000	1 26600 90 398 0 500754 5 0

MUNICIPIO : 26900 - LOGROÑO

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
APELLANIZ GALLEG0 MARIO J	016509330	INTERESES DE DEMORA		2.411 I	26600 90 394 0 500639 8 0
ARNAIZ CARRILLO JAVIER	016561959	SANCION TRAFICO		2.400 0	16101 90 000 5 246630 4 0
ASENJO GOMEZ JOSE SANTOS	013080926	"		12.000 0	16101 90 000 0 445071 0 0
ASENSIO ROMAN ALONSO JUAN B	016459736	"		34.800 0	16101 90 000 0 444692 8 0
CAMARA FERNANDEZ MARIA VIOLETA	014460547	"		9.600 0	16101 90 000 0 440020 8 0
CASTILLO ABAD ALFONSA	079031474	"		14.400 0	16101 90 000 0 527751 5 0
CORTES CIXTO ROSARIO	052235905	"		14.400 0	16101 90 000 0 445170 8 0
DE MIGUEL ROMERO FCO JAVIER	016555132	"		18.000 0	16101 90 000 0 502801 9 0
DEL RIO IÑIGUEZ ANTONIO	012316567	"		2.400 0	16101 90 000 0 393020 1 0
DOMINGUEZ GOMEZ LUIS JORGE	016556279	"		4.800 0	16101 90 000 0 445199 6 0
DURAN NAVARRO JOSE MA	016561914	"		4.800 0	16101 90 000 0 385748 6 0
GONZALEZ LARRAINA MIGUEL ANGEL	015900453	"		30.000 0	16101 90 000 0 560431 9 0
GRANDA LOZA F JAVIER	016574749	"		3.000 0	16101 90 000 0 565745 3 0
HERRERA VELASCO LORENZO	013650367	"		9.600 0	16101 90 000 0 532420 3 0
JIMENEZ JIMENEZ JUAN MANUEL	016574953	"		4.800 0	16101 90 000 0 444813 5 0
JIMENEZ SANTIAGO JOSE MANUEL	016555921	"		2.400 0	16101 90 000 0 444767 0 0
LACALLE VALGARDIN PEDRO	016513779	"		4.800 0	16101 90 000 5 245328 5 0
LAZARO GONZALEZ FCO. JAVIER	016522768	"		2.400 0	16101 90 000 0 444883 0 0
LOPEZ PEREA DIMAS	015387957	"		4.800 0	16101 90 000 0 445178 6 0
MARTINEZ GIL MARIA COSPEDAL BERNARDO	000056454	"		9.600 0	16101 90 000 0 439524 1 0
MARTINEZ GIL VICENTE GONZALO	016554492	"		3.000 0	16101 90 000 0 445187 5 0
MORENO ARBONA SALVADOR	016567136	"		18.000 0	16101 90 000 0 463689 5 0
ORTEGA SAENZ MIGUEL ANGEL	016551908	"		24.000 0	16101 90 000 0 445109 9 0
OSABA MARTINEZ ALFREDO	016547538	"		30.000 0	16101 90 000 0 539476 0 0
PALACIOS CENZANO M CRISTINA	016497747	INTERESES DE DEMORA	89 - 89	6.988 I	26600 90 394 0 500305 3 0
PALACIOS LOPEZ GREGORIO	016529736	SANCION TRAFICO		2.400 0	16101 90 000 0 444771 3 0
PALACIOS MEDRANO JAVIER	016458971	"		4.800 0	16101 90 000 0 386030 8 0
PAYUETA RUBIO GUILLERMO	016523405	"		14.400 0	16101 90 000 0 386152 0 0
PERA VEZ GONZALO	014828841	"		2.400 0	16101 90 000 0 365749 6 0
PERA VEZ GONZALO	014828841	"		24.000 0	16101 90 000 0 386084 9 0
PEREZ APAOLAZA JUAN	015977461	"		9.600 0	16101 90 000 0 385873 4 0
PEREZ DIAZ DE GRENU FERNANDO	016535975	"		2.400 0	16101 90 000 0 444946 1 0
PINO GORDON RODRIGO	016550286	"		9.600 0	16101 90 000 0 496140 1 0
PROMOCIONES YUKI SA	A26044453	IRPF RFT TRABAJO PERSONAL	89 - 89	2.400 I	26600 90 103 0 500032 0 0
QUEMADA RUIZ DE LA TORRE JESUS A	016477712	SANCION TRAFICO		2.400 0	16101 90 000 0 494093 0 0
ROBREDO GONZALO JOSE FELIX	016560267	"		2.400 0	16101 90 000 0 399771 6 0
RODRIGUEZ BLANCO JOSE M	016493720	"		12.480 0	16101 90 000 0 496773 5 0
RUIZ BUJÓ M GLORIA	016543147	IVA REGIMEN GENERAL	89 - 89	2.400 I	26600 90 211 0 500095 7 0
RUIZ CLAVIJO NUNEZ ANTONIO JOSE	016516123	SANCION TRAFICO		9.600 0	16101 90 000 0 313488 0 0
SAENZ LAGUNA DIEZ ALEJANDRA	016524113	"		9.600 0	16101 90 000 0 556582 7 0
SAENZ SAN MIGUEL JESUS	016505353	"		6.000 0	16101 90 000 0 444878 0 0
SAENZ SAN MIGUEL JESUS	016505353	"		30.000 0	16101 90 000 0 444917 0 0
SAEZ FORCAUA ANTONIO	016543551	"		6.000 0	16101 90 000 0 385640 2 0
SERRANO ROYO LUIS	016477907	"		4.800 0	16101 90 000 0 373906 4 0
TERRA GUTIERREZ LUIS	016333748	"		3.000 0	16101 90 000 0 456363 2 0
ULARGUI AGURRUGA MAURICIO	016530448	"		14.400 0	16101 90 000 0 497189 7 0
VELASCO SANCHEZ JESUS	014550783	SANCIONES TRIBUTARIAS	89 - 00	120.000 I	26600 90 398 0 500776 2 0
VILLANUA GIL RICARDO	016477727	SANCION TRAFICO		12.000 0	16101 90 000 0 444796 2 0

MUNICIPIO : 26006 - ALBERITIS

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE ALBERITIS	A26052051	SANCIONES TRIBUTARIAS	89 - 00	24.000 I	26600 90 398 0 500445 0 0
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE ALBERITIS	A26052050	SANCIONES TRIBUTARIAS	89 - 00	24.000 I	26600 90 398 0 500446 7 0
SUSO MARTINEZ MARCELO	016514255	SANCION TRAFICO		14.400 0	16101 90 000 0 444737 1 0
UTRILLA RUBIO FERNANDO	03052799	"		9.600 0	16101 90 000 0 502333 5 0

MUNICIPIO : 26011 - ALFARO

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
CARRONELL JIMENEZ JESUS	016912689	SANCION TRAFICO		36.000 0	16101 90 000 0 571476 9 0

MUNICIPIO : 26021 - AUTOL

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
ATRACCIONES DE FERIA RIOJANAS SA	A26021147	SANCIONES TRIBUTARIAS	89 - 00	2.400 I	26036 90 398 0 500640 4 0
JIMENEZ CALVO CARLOS	000246609	SANCIONES TRIBUTARIAS	89 - 00	2.400 I	26036 90 398 0 500642 9 0
JIMENEZ CALVO PEDRO JOSE	027781788	SANCION TRAFICO		6.000 0	16101 90 000 0 560318 1 0

MUNICIPIO : 26036 - CALAHORRA

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
GALAN CALVO MIGUEL ANGEL	015225690	SANCIONES TRIBUTARIAS	88 - 00	120.000 I	26036 90 398 0 500595 7 0
JIMENEZ LOPEZ ROGELIO	016563686	SANCION TRAFICO		24.000 0	16101 90 000 0 560401 0 0
LOPEZ ARBUÉS CARLOS R	017680442	INTERESES DE DEMORA	89 - 89	6.212 I	26036 90 394 0 501137 0 0

MUNICIPIO : 26059 - ENTRENA

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
SDAD AGRARIA DE TRANSF SANTA ANA	F26033 19	SANCIONES TRIBUTARIAS	88 - 88	120.000 I	26600 90 398 0 501127 0 0
TRANSAN-S.L.	B26016782	SOCIEDADES SANCION PARALE	84 - 84	2.400 I	26600 90 128 L 020003 0 0
TRANSAN-S.L.	A26016782	SOCIEDADES SANCION PARALE	85 - 85	2.400 I	26600 90 128 L 020004 0 0
TRANSAN-S.L.	B26016782	SOCIEDADES SANCION PARALE	86 - 86	2.400 I	26600 90 128 L 020005 0 0

MUNICIPIO : 26071 - HARO

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
JIMENEZ GAVARRI DELFIN	016570296	SANCION TRAFICO		34.800 0	16101 90 000 0 527025 7 0
JIMENEZ GAVARRI DELFIN	016570296	"		34.800 0	16101 90 000 0 502470 4 0
ORTEGA MARTINEZ MA INMACULADA	016505920	"		9.600 0	16101 90 000 0 502843 9 0
SANTAMARIA SANTOS FCO. JAVIER	016250517	"		18.000 0	16101 90 000 0 502538 2 0

MUNICIPIO : 26103 - NAJERA

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
MONTES MONTEJO JOSE CARLOS	072782289	SANCION TRAFICO		2.400 0	16101 90 000 0 502341 7 0

MUNICIPIO : 26104 - NALDA

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
NAVAJAS MARTINEZ MA LUISA	016531571	SANCION TRAFICO		14.400 0	16101 90 000 0 444694 2 0

MUNICIPIO : 26120 - QUEL

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
PREFABRICADOS ARNEDO S A	A26045120	INTERESES DE DEMORA	89 - 89	16.763 1	26036 90 394 0 500818 9 0

MUNICIPIO : 26138 - ST DOMINGO C

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
GIMENEZ GABARRI JOSE	016532305	SANCION TRAFICO		6.000 0	16101 90 000 0 560592 0 0
SOBRINO GARRIDO JESUS MIGUEL	016533073	"		24.000 0	16101 90 000 0 560670 8 0

MUNICIPIO : 26169 - VILLAMEDIANA

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
PERRILLA CLOT ANGEL SALVADOR	016445796	SANCION TRAFICO		2.400 0	16101 90 000 0 319776 3 0

MUNICIPIO : 26176 - VILLAVELAYO

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
DEL CASTILLO UBIS RODOLFO	016551120	SANCION TRAFICO		6.240 0	16101 90 000 0 533630 5 0

Notificación

III.B.24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonar en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 318/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 18 de Diciembre de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (Art. 78 de la Ley General Tributaria).

Motivo: No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Nº LIQUIDACION	D. I. o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE SANCION
501011	16.541.010	M. INMACULADA ESTEBAN ROMERO	P GALDOS, 12.-LOGROÑO	25.000.-
501031	16.520.407	M. CONCEPCION RIVERO C. RICALO	AV LOBETE, 33.-LOGROÑO	25.000.-
501063	16.539.864	CARLOS MARTIN ESTEVIZ	VIVEROS, 2.-LOGROÑO	25.000.-
501064	16.520.517	ANA MARIA MINEZ MEJIAS	HUESCA, 49.-LOGROÑO	25.000.-
501067	16.542.372	EFILIO PAREDES LEDRON	REY PASTOR, 9.-LOGROÑO	25.000.-
501081	16.458.999	JOSE LUIS V. BARRA G. BARRI	VELTZ DE GENEVARA, 13.-LOGROÑO	25.000.-
501144	13.286.573	EDUARDO GONZALEZ DUEÑAS	EQ S NICOLAS, 32.-LOGROÑO	25.000.-
501234	16.535.116	EDUARDO GLEZ GARCISA GARCIA	JORGE VISON, 38.-LOGROÑO	25.000.-
501484	11.914.114	JOSE A. RUIZ MOLINO	LUIS BARRON, 58.-LOGROÑO	25.000.-
501697	72.114.448	JOSE A. BUJANDA LIZCA MTE	EQ S NICOLAS, 100.-LOGROÑO	25.000.-
500731	13.058.548	JORGE GARCIA ORDUÑA	VARA REY, 28.-LOGROÑO	25.000.-
500751	16.468.227	ELADIO URZAY GALIÑA	AV JUAN CARLOS I, 26.-LOGROÑO	25.000.-
500758	16.306.892	FRANCISCO DAVALLILLO LUILOZ	EQ ENSEVADA, 3.-LOGROÑO	25.000.-
500799	16.548.922	M. TERESA VALVERDE SOLOZARAL	AV DOCE LIGERO, 4.-LOGROÑO	25.000.-
500804	15.955.142	SANTIAGO ARAQUE MONZON	FUNDICION, 1.-LOGROÑO	25.000.-
500827	72.777.975	EDUARDO GARCIA URDUJUELA	CONDE SUPERUNDA, 21.-LOGROÑO	25.000.-
500828	16.516.671	M. LIDIA GOMEZ BAQUEDANO	LABRADORES, 50.-LOGROÑO	25.000.-
500831	16.521.995	MANUEL MEHELO SANTOS	LUIS BARRON, 21.-LOGROÑO	25.000.-

Notificación

III.B.27

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 18 de Diciembre de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (Art. 78 de la Ley General Tributaria).
Motivo: Presentar Modelo 190, 390 ó 347 fuera de plazo.

N.º LIQUIDACION	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE SANCIÓN
501220	G26054890	MERCEDES GARCIA BARRASA Y 1	AV JUAN CARLOS I,43.-LOGROÑO	390	10.000.-
501297	16.560.379	M ISABEL LOZA VELASCO	Hª ENSEÑADA,55.-LOGROÑO	190-88	15.000.-
501512	A26068387	ESALA SA	AV BURGOS,7.-LOGROÑO	190-88	15.000.-
501589	16.537.801	JESUS R LARUEBE FUERTES	BRUNO MIEZ ALDEA,2.-ALBERITE	347-88	15.000.-
501601	16.445.796	ANGEL S PERRELLA CLOT	LAUREL,9.-VILLAMEDIANA	390-	10.000.-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Contrato de préstamo con el B.C.L.E.

III.C.53

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 1.990, aprobó el contrato de préstamo en el que se formaliza el préstamo con previa apertura de crédito, con el Banco de Crédito Local, por un importe de 15.000.000, previsto en la ejecución del presupuesto, para los siguientes fines:

— Reforma del tejado del Ayuntamiento.....	9.000.000
— Alumbrado Público C/Bodegas.....	1.335.000
— Construcción Edificio Socio Cultural.....	4.665.000
TOTAL.....	15.000.000

Con las condiciones siguientes:

- Carencia: Un año
- Amortización: 11 años
- Perioricidad: Trimestral
- Número de plazos: 44
- Interés nominal anual: 14,639 por 100
- Comisión de apertura: 0,200 por 100
- Tasa anual equivalente: 15,512 por 100
- Perioricidad liquidaciones: Trimestral
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100
- Comisión amortización anticipada: 4,000 por 100
- Interés de demora nominal actual: 18,000 por 100

Lo cual se expone al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Anguciana a 19 de diciembre de 1990.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Modificación de varias Ordenanzas fiscales

III.C.62

Elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre de 1990,

relativo a modificación de Ordenanzas fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, se hace pública la parte dispositiva del referido acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas fiscales podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

1.— Parte dispositiva del acuerdo.

Primero.— Aprobar, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas fiscales número 3, reguladora de la Tasa sobre Licencia de Apertura de Establecimientos, y número 6, reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, aprobadas por acuerdo plenario de 12 de septiembre de 1989, dando nueva redacción a los artículos 12 y 4, respectivamente, en los términos que constan en el expediente.

Segundo.— La modificación que se aprueba en el día de hoy entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991.

Tercero.— Exponer al público el presente acuerdo provisional durante treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el B.O.R., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.— En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de las tarifas contenidas en las Ordenanzas fiscales números 3 y 6.

2.— Texto íntegro de las Modificaciones de Ordenanzas fiscales aprobadas:

— Ordenanza fiscal número 3, reguladora de la Tasa sobre Licencia de Apertura de Establecimientos.

Artículo 12

Epígrafe a).— En toda clase de establecimientos y locales, excepto los incluidos en la tarifa especial: el 100 por 100 de la cuota anual por Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades Comerciales e Industriales, y en su momento el Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda.

Epígrafe b).— Máquinas recreativas y de azar: cinco mil pesetas anuales.

Si estas pagasen la Licencia Fiscal por patente y en su momento el Impuesto sobre Actividades Económicas, deberán solicitar, igualmente, la licencia de apertura cada año al renovar aquéllas.

Si el cambio es por la libre voluntad de los interesados, deberán satisfacer nueva licencia.

Tarifa especial.— Bancos, banqueros, Cajas de Ahorro y casa de banca: 50.000 pesetas.

— Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 4

Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Concepto	Pesetas año
a) Viviendas de carácter familiar	2.400
b) Bares, cafeterías o similares	3.600
c) Hoteles, fondas o similares	3.600
d) Locales comerciales	3.600
e) Locales industriales	3.600

Badarán, 17 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente número 1 de modificación de créditos III.C.69

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1990, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos, el cual se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el 158.2 de la citada Ley.

Badarán, 17 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del proyecto de escudo heráldico III.C.63

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía,

Hago saber: Que este Ayuntamiento adoptó, en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 1990, acuerdo aprobatorio de la memoria histórico heráldica, y proyectos de escudo de armas y bandera municipales para el municipio de Baños de Río Tobía.

Dicho acuerdo se encontrará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y formular las alegaciones y reparos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos por el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Baños de Río Tobía, a 2 de enero de 1991.— El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de Diligencia de embargo III.C.54

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, Hace saber: en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación con el número 445/90, a Don Carlos Ferreiro Novo, por los conceptos de Tasas de Basuras de los años 1.982, 85 por un principal de 3.855,—pts. más 771,—pts. de recargo de apremio y 335,—pts. de costas del procedimiento, y siguiendo el orden y limitaciones de los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., dispondo.

EL EMBARGO de su cuenta con la entidad Banco de Santander de Calahorra, en las cantidades que cito al principio, dándose traslado de las mismas a la cuenta de esta Recaudación Ejecutiva.

Contra esta resolución puede interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se paraliza excepto en los supuestos del art.190 del R.G.R.

Calahorra a 31 de diciembre de 1990.— El Recaudador—Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1.989 III.C.64

Confeccionada la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinaria así como la Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y

Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1.989, con sus justificantes y dictámenes correspondientes, así como expediente de Anulación de créditos en Resultados por rectificaciones de bajas en conraído, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinadas y formularse los reparos u observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Cervera del Río Alhama a 31 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aprobación definitiva del presupuesto de 1.990 III.C.65

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1.990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	Pesetas
1 Impuestos Directos	2.179.000
2 Impuestos Indirectos	470.000
3 Tasas y otros Ingresos	1.110.000
4 Transferencias corrientes	1.390.000
5 Ingresos patrimoniales	1.682.000

OPERACIONES DE CAPITAL	Pesetas
7 Transferencias de Capital	3.750.000
TOTAL INGRESOS	10.581.000

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	Pesetas
1 Remuneraciones de Personal	800.000
2 Compra de bienes Corrientes y Se.	5.175.000

OPERACIONES DE CAPITAL	Pesetas
6 Inversiones Reales	4.606.000
TOTAL GASTOS	10.581.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956.

Enciso, a 29 de diciembre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación del Plan General en Las Gaunas y Molino del Prior: Aprobación inicial III.C.55

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de: "Modificación Plan General en Las Gaunas y Molino del Prior".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño a 2 de enero de 1991.— El Alcalde.

Calendario del Contribuyente del mes de enero de 1991 III.C.56

- Conceptos cuyo período de pago finaliza el 31 de enero de 1991
- Precio Público por Servicios Guardería Municipal, Enero de 1991
- Precio Público por Ocupación Mercados Municipales, Enero de 1991
- Cuotas de Enajenación de Viviendas, Enero de 1991
- Tasa por Servicios Matadero Municipal, Noviembre de 1990
- Cuotas de Amortización Viviendas, Noviembre de 1990
- Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioskos, Diciembre de 1990
- Renta Viviendas Municipales, Diciembre de 1990
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. Año 1990
- Notas de interés:
- Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (planta baja).
- Horario: de 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño a 20 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

Cesión de parcela municipal con destino a Biblioteca Universitaria
III.C.57

Se ha instruido expediente administrativo nº 192/90 (U.T.2), para cesión gratuita de parcela municipal a la Universidad de la Rioja, para la construcción de una Biblioteca Universitaria.

La parcela objeto de cesión gratuita, se encuentra situada en la prolongación de la C/San José de Calasanz y está compuesta de 2 porciones.

— Una porción A. de 6.335 m2., que corresponde, proindiviso y por iguales partes al Ayuntamiento de Logroño y al Gobierno de La Rioja.

— Una porción B. de 59 m2., de titularidad municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de Junio), por plazo de 15 días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que examinado el expediente en la Unidad de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Logroño a 19 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en calle Luis barrón, nº 26: Aprobación inicial
III.C.58

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de: "Estudio de Detalle en C/ Luis Barrón, nº 26".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño a 19 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación definitiva del Expediente 1/90 de Modificación de Créditos
III.C.59

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Expediente nº 1 de 1.990 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
SUPLEMENTO DE CREDITOS		
2	Compra de bienes corrientes y servicios.....	2.822.000
CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO		
6	Inversiones reales.....	15.451.694
TOTAL ALTAS.....		18.273.694
PROCEDENCIA DE LOS FONDOS		
Del superávit del ejercicio anterior.....		2.086.340
Por mayores ingresos sobre los totales previstos.....		16.187.354
TOTAL FINANCIACION.....		18.273.694

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta Resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados en el artículo por los motivos expuestos en el artículo 151.2 de la citada Ley, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre y artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ocón a 27 de diciembre de 1990.— El Alcalde, Joaquín Cestona Redín.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación definitiva de Estudio Detalle en C/Carretera 145
III.C.67

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 1.990, en el punto tercero del orden del día, acordó prestar su aprobación definitiva al Estudio de Detalle de referencia:

— Ordenación-Reajuste de Alineaciones: Solar C/Carretera nº 145
— Arquitecto Redactor: D. Javier Martínez Laorden

— Promotor: D. Francisco Garrido Tarragona "Francisco Garrido S.A.".

— Aprobación Inicial: Sesión Plenaria 30-octubre-1990, punto 8º

— Exposición pública: B.O.R. nº 139 de 15-noviembre-1990 y "La Rioja".

— Aprobación definitiva: Sesión Plenaria de 27-diciembre-1990, P.3º.

— Comunicación a Comisión Provincial de Urbanismo: 4-enero-1991.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.º 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de Junio de 1.978 y demás disposiciones concordantes.

Pradejón a 3 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 1/90
III.C.60

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Noviembre de 1990, relativo a la aprobación del Expediente 1/90 de Modificación de Créditos, que se financia con el exceso de ingresos recaudados sobre los previstos, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo		Pesetas
MAYORES INGRESOS		
0	Pendiente de cobro del último ejercicio	913.008
3	Tasas y Otros Ingresos	932.135

ESTADO DE GASTOS

Capítulo		Pesetas
ALTAS POR SUPLEMENTOS		
1	Remuneraciones de personal	35.863
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.709.280
4	Transferencias corrientes	100.000
TOTAL SUPLEMENTOS		1.845.143

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, y en su caso, a efectos de iniciar el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Torrecilla a 31 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1.990 III.C.61

Se aprueba el presupuesto general de este municipio, para el ejercicio 1.990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A)Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	500.000
2	Impuestos indirectos	500.000
3	Tasas y otros ingresos	2.600.000
4	Transferencias corrientes	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales	8.000.000
B) Operaciones de Capital		
7	Transferencias de capital	5.200.000
GASTOS		
A)Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.500.000
2	Compra de bienes corrientes	5.300.000
3	Intereses	500.000
4	Transferencias corrientes	2.300.000
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	7.000.000
9	Variación de Pasivos Finan.	200.000
TOTAL GASTOS		17.800.000
TOTAL INGRESOS		17.800.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número

1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Vinienga de Abajo a 15 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Contribuciones especiales para financiar la instalación de Redes de Agua Potable, Saneamiento, Alumbrado y Urbanización de las Calles San Vicente y Valdecarras (3ª Fase) III.C.68

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de Imposición y Ordenación de Contribuciones

Especiales, adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1990, para la Instalaciones de Redes de Agua Potable, Saneamiento, Alumbrado y Urbanización de las Calles San Vicente y Valdecarras (3ª Fase).

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar, ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja", significándose que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público de los citados acuerdos.

Los citados acuerdos de imposición y ordenación se entenderán automáticamente elevados a definitivos, si no se presentaren reclamaciones.

Villamediana de Iregua, a 27 de diciembre de 1990.— El Alcalde, Tomás Santolaya Saenz.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto

IV.45

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinte de diciembre de 1.990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Antonio Peche López, en nombre y representación de "Villa Patro S.A." contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 30 de Julio de 1.990, que desestima la reclamación económico-administrativa Núm. 790/89, interpuesta contra la liquidación Núm. 89/T/02958, practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de Documento Notarial de Préstamo Hipotecario, y por el concepto impositivo de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Este recurso lleva el número 338/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño 20 de diciembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El presidente.

Edicto

IV.46

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintidós de diciembre de 1.990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Tomás Valdiviuelso Tejeiro, en nombre y representación de D. Máximo Fernández Herce, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por Resolución de fecha 11 de octubre de 1.990, dictada en expediente N° 552/90, que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de fecha 18 de marzo de 1.989, sobre acta de infracción de normas sobre empleo N° 221/87.

Este recurso lleva el número 352/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño 22 de diciembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.47

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de diciembre de 1.990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Joaquín Puig Sanchez, contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 26 de octubre de 1.990, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de fechas 30 de julio de 1.990 y 29 de agosto de 1.990, por las cuales se resolvió el contrato de asistencia técnica a la redacción de proyectos de caminos rurales en los términos municipales de Lumbreras, Ojacastró, Cervera del Rio Alhama y Valdempedra, y se acordó la incautación de las fianzas depositadas.

Este recurso lleva el número 356/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en

autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño 24 de diciembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.48

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja)

Hago Saber: Que en esta Audiencia se sigue rollo n° 116/90 dimanante de Juicio de Menor Cuantía n° 43/89 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia n° 3 de Logroño, dictándose Auto cuyo encabezamiento y arte dispositiva dice literalmente:

"En la ciudad de Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta, además por los Ilmos. Sres. Magistrados Don José Luis López Tarazona y Don Alfonso Satisteban Ruiz, ha pronunciado, el siguiente: .— AUTO N° 409 de 1990.— Visto el presente recurso de apelación n° 116/90, interpuesto por el Procurador Don Antonio Peche López, en nombre y representación de Telefónica de España S.A., con asistencia del Letrado Don Jesús Peche Echevarría, contra el auto de fecha 13 de marzo de 1.990, dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia n° 3 de Logroño, en los autos de juicio de menor cuantía n° 43/89, siendo parte apelada Don Jose Maria Ramos Martinez, representado por la Procuradora Doña Concepción Fernández—Torija Oyón, y asistencia del Letrado don Mariano Fernández Torija, siendo también apelado "Intergas S.A." quien no ha comparecido, por lo que fue declarado en rebeldía; y.— Parte dispositiva.— La Sala acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición, manteniéndose el auto de fecha 13 de marzo de 1.990, en el procedimiento de menor cuantía n° 43/89, sin hacer expresa condena en costas dada la complejidad del asunto.— Notifíquese esta resolución en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.— Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en forma al apelado incomparecido Intergas S.A., expido la presente en Logroño, a 27 de diciembre de 1990.— La Secretario.— Vº. Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.49

Don José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio. Que en los autos N° 935/90 seguidos por este Juzgado a instancia de Valvanera Gutierrez Herrero contra la empresa Promociones Logroño S.A. se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente:

Fallo: —Que, estimando la demanda interpuesta por Valvanera Gutierrez Herrero, contra la empresa "Promociones Logroño S.A.", debo declarar y declaro como nulo el despido de la trabajadora efectuado el día 31 de Agosto de 1.990, condenando a la empresa demandada a que readmita inmediatamente a la actora en su puesto de trabajo, y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta que se produzca su readmisión. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al día siguiente de la notificación de esta sentencia, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Promociones Logroño S.A. y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón

de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 18 de diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.50

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por el presente,

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal Civil señalado con el Nº 148 de 1.990, en el que se dictó la sentencia que contiene encabezamiento y parte dispositiva.

“Sentencia.— En la Ciudad de Logroño a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil nº 148 de 1.990 a instancia de Juan Carlos López López con D.N.I. 16.527.846, domiciliado en Padre Claret, nº 5 (Logroño), representado por la Procurador de los Tribunales Doña Miren Lourdes Urdiain Laucirica y defendido por la Letrado Doña Mª Victoria Gorriz Gómez, contra Valentín Zapatero, con D.N.I. nº 12.288.131, domiciliado en C/Torreccilla, nº 32 34, 1º B, (Valladolid), defendido por el Letrado Sr. Irazola y representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio; contra Seguros Plus Ultra, domiciliada en Pío XII, nº 1 (Logroño), representada por el Procurador Sr. García Aparicio y defendida por el Letrado Sr. Irazola, y;

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Urdiain en nombre y representación de D. Juan Carlos López López, debo absolver y absuelvo a los codemandados Don Valentín Zapatero, Grupo Posadas S.A. —Transportes Posadas— y la Compañía de Seguros Plus Ultra de los pedimentos instalados en su contra, con imposición de costas a la actora.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia a la demandada “Grupo Posadas S.A. -Transportes Posadas-”, se expide el presente en Logroño, a 27 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.51

Don Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño, accidentalmente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 287 de 1.989, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: En la Ciudad de Logroño a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julian Nieto Avellaned Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo menor cuantía número 00287/1989 a instancia de Isaías Bermejo García, con D.N.I. / C.I.F. 16.510.594 domiciliado en Parque del Carmen, 7-11º (Logroño) y Lucía Rueda Remirez, con D.N.I./C.I.F. 16.519.976 domiciliado en Parque del Carmen, 7.11º (Logroño) representados por el Procurador de los Tribunales D/ña. Concepción Fernandez-Torija y defendidos por el Letrado D/ña. Angel Lor Ballabriga, contra Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas, con D.N.I./C.I.F. F-2602400 en ignorado paradero y declarado en estado legal de rebeldía procesal, y;

FALLO.— Que estimando parcialmente y desestimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Fernandez-Torija, en nombre y representación de D. Isaías Bermejo García y Dº Lucía Rueda Remirez contra la demandada rebelde Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, debo declarar y declaro que el contrato fechado en veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos que obra al folio cinco de autos es válido y eficaz, y consecuentemente debo condenar y condeno a la Sociedad Cooperativa demandada a que otorgue la correspondiente Escritura Pública ante Notario y a favor de los actores en relación a la vivienda sita en Parque del Carmen nº 7, 11º Dcha. y como anexo, el trastero nº 11 de la misma casa; y debo absolver y absuelvo a la demandada del resto de pedimentos instados en su contra; sin hacer expresa declaración en cuanto las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, en estado de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, 2 de enero de 1991.—El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.52

Don Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de Juicio de Cognición Nº 00201/1990 seguidos en este Juzgado a instancia de Sara Reinas Martínez

contra Ministerio de Economía y Hacienda y %%% 34% Construcciones Vinícolas del Norte S.A. sobre, se ha dictado providencia de hoy del tenor literal siguiente: “El anterior escrito presentado por el Procurador actor únase y accediendo a lo solicitado, emplácese a la demandada Mercantil “Construcciones Vinícolas del Norte S.A.” por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo propongo y firmo y doy fe. Conforme, el Juez”.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada “Construcciones Vinícolas del Norte S.A.”, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo el presente en Logroño, a 19 de Diciembre de 1990.— El Magistrado.— El Secretario.

Sentencia

IV.53

Sra. Valle Alonso, Magistrado-Juez, sustituta, del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de Modificación de Patria Potestad, señalado con el número 199/88, en el que se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA:

En la ciudad de Logroño a diez de mayo de mil novecientos noventa.

Habiendo visto los presentes autos de Demanda Inocidental en solicitud de Modificación Patria Potestad, promovidos a instancia de Dª Antonia Armentia Agüero, y en su representación el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, y en su defensa el Letrado Dª Isabel Corzana Calvo, contra D. Ambrosio Lopez Martinez, hallándose en rebeldía en este procedimiento, y;

FALLO:

Desestimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de Dª Antonia Armentia Agüero contra D. Ambrosio Lopez Martinez, y a la que ha sido parte el Ministerio Fiscal, privación de la patria Potestad del demandado respecto de los hijos menores David y Rebeca López Armentia, y ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi Sentencia, contra la que podrá interponerse en la Audiencia Provincial recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio mando y firma.

Y para que sirva de notificación a D. Ambrosio López Martínez, en rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 26 de diciembre de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de Citación

IV.54

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción, en auto de Juicio de Faltas nº 2.009-88 sobre lesiones en agresión, se cita a D. Angel Albeira Ruiz cuya última residencia era Padre Marín, 12 4º B y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de lesionado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 28 de enero y hora de las 10,35 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 24 de diciembre de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.55

D. José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Procedimiento Abreviado 61/90 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.

Se decreta la prisión provisional del acusado Miguel Angel Baquero Torres interesando su busca y captura al Ilmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño. De todo lo cual doy fe.

Concuerdan bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a 31 de diciembre de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.56

D. José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas nº 707-90, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

PARTE DISPOSITIVA:

Que debo acordar y acuerdo el Archivo Provisional de las actuaciones, hasta que alguna de las partes interesadas se muestre parte en la causa formulando la correspondiente denuncia, o transcurrido el plazo de prescripción sin que ningún interesado ejercite las acciones legales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y demás partes interesadas.

Así lo manda y firma S.S. D^a Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción número 5 de Logroño, de lo que yo el Secretario. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, 31 de diciembre de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.57

En virtud de lo acordado en auto de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa dictado en Juicio de Cognición número 51-89 seguido a instancia de D. Perfecto Mateo Ezquerro, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa 11 de la Calle Doce Ligero de Artillería, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Don Saturnino Dominguez Sanchez y su esposa Doña Felisa Negueruela Gascón, sobre reclamación de cantidad, se libra el presente a fin de que sea notificado dicho auto a la demandada y cuya parte dispositiva del mismo dice:

“Parte Dispositiva: Que debo aprobar y apruebo el remate de la finca urbana subastada, descrita en el primer antecedente de hecho y propiedad de Don Saturnino Dominguez Sanchez y su esposa Doña Felisa Negueruela Gascón, en la cantidad de un millón diez pesetas; y firme que sea el presente, librese certificación para que satisfaga por esta venta los impuestos correspondientes a la Hacienda Pública, y una vez se justifique haberlo hecho, se practique por el proveyente la oportuna liquidación de cargas que afecta al inmueble y pidiendo de nuevo lo pertinente, se acordará lo que proceda. Así lo acuerda, manda y firma Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño.

Y para que sirva de notificación al demandado Herencia Yacente de Don Saturnino Dominguez Sanchez y su esposa Doña Felisa Negueruela Gascón expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño a 3 de enero de 1990.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Cédula de Citación

IV.58

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 606-90 sobre lesiones en agresión, se cita a D. Miguel Ignacio Romero Uria cuya última residencia era Carretera de Alberite 11- Lardero y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de febrero y hora de las 10,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 7 de enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.59

Doña Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño.

Hago saber. Que en este Juzgado, y con el núm. 408/90 se sigue procedimiento referente a los autos de Juicio Procedimiento Judicial Sumario art.131 L.H., seguido a instancia de Banco de Santander S.A. contra D. Daniel Estefanía Toyas y esposa D^a Milka-Esther Fernandez Cuadra, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por 1^a, 2^a y 3^a vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2º.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º.— Y pueden así mismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4º.— Los actos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación, tendrá lugar el día nueve de abril a las diez horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día catorce de mayo a las diez horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día dieciocho de junio a las diez horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos también a la misma hora.

Finca objeto de subasta.

“Hereditario cereal olivar regadío de 2ª, en jurisdicción de Albelda de Iregua (La Rioja), al sitio de La Plana, de cabida once áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, Alfredo Galilea Romero; Sur, Máximo Pérez Zorzano; Este, Baltasar Calzada Palacios; y Oeste, Rio Tortillo. Polígono 11, parcela 264 y 270. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Logroño, en el Tomo 1.066, Libro 58, folio 159, finca 4.784, inscripción 1ª. Logroño a 3 de enero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.60

D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro
Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición nº 636/90 a instancia de la Comunidad de Propietario de la C/ La Vega, 2 de Haro contra D. Juan Porres Alvarez, mayor de edad y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales de ha acordado el embargo de la lonja propiedad de D. Juan Porres Alvarez sita en la C/ La Vega, 2, en virtud de lo solicitado por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 apartado 5º de la Ley de Propiedad Horizontal.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Juan Porres Alvarez, expido el presente en Haro a 28 de diciembre de 1990.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.61

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición al nº 124/90 a instancia de D. Almacenes Cañas S.A. contra D. Jesús Montoya Lete y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 245.028 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 28 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 29 de abril próximo a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Piso vivienda en C/ La Estación nº 17, 2º de Miranda de Ebro (Burgos) valorado en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Haro, a 2 de enero de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.62

Doña Amparo Cantabrana Plaza, Juez Sustituto de Primera Instancia

de Haro y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 529/90 instado por el procurador Sr. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de Doña Amada Arrea Robledo, y Doña María Angeles Arrea Robledo, sobre reanudación de tracto sucesivo registral, en cuantía de 1.776.742 pts., sobre la siguiente finca:

Casa habitación sita en Ctra. Santo Domingo, señalada con el nº 53 con un patio contiguo, ocupa una superficie la casa de noventa metros cuadrados y el patio setenta metros cuadrados. Linda derecha entrando o Norte Herederos de Servando Rubio, antes Jesús Bustamante, izquierda, Marcelo Soto, antes Jesús Bustamante; espalda, río y frente calle de su situación. Dicha finca tiene a su favor una servidumbre de paso para carro en una anchura de tres metros y medio, establecida sobre el solar contiguo de D. Jesús Bustamante Urrutia, hoy Herederos de Servando Rubio en dirección a la corriente del cauce.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitadas las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, a 2 de enero de 1991.—

Sentencia

IV.63

Dña. Raquel Perez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Ejecutivo núm. 586/90 se ha dictado la siguiente sentencia:

En la Ciudad de Haro, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo al nº 586/90 seguidos por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y bajo la dirección del Letrado D. Eduardo Villanueva Barrios, contra D. Jesús Junquera Perez en situación de rebeldía, a instancia del Banco Español de

Crédito S.A., cuyo fallo copiado literalmente dice: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Jesús Junquera Pérez hasta hacer pagar al Banco Español de Crédito S.A., la cantidad de un millón de pesetas, más los intereses legales que por pronto pago establece la Ley Cambiaria y del Cheque.

Y para que conste y sirva de notificación a Don Jesús Junquera Perez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 2 de enero de 1991.— La Secretario.

Cédula de Notificación

IV.64

Dña. Raquel Pérez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Cognición núm. 383/90 se ha dictado la siguiente Propuesta de Providencia.

En Haro, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa.

Por recibida la anterior demanda, documentos que la acompañan y copias simples de todo ello, se admite. Regístrese. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para su conocimiento, se tiene por interpuesta la demanda y por parte en la misma a Amaitor S.A., y en su nombre y representación al Procurador de los Tribunales D. Luis Ojeda Verde, en virtud de la copia autorizada de la escritura de poder, la que conforme se solicita, previo testimonio en las actuaciones, le será devuelta, entendiéndose con él ésta y sucesivas diligencias. Dése curso a la demanda por los trámites establecidos en el artículo 26 y ss, del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para lo cual confírase traslado de la demanda con sus copias al demandado D. Alfredo Fernandez de La Fuente, emplazándole en forma a fin de que en el improrrogable plazo de seis días y tres más pueda comparecer en autos y contestarla por escrito y con firma del Letrado, si lo creyere oportuno, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose la misma por contestada, siguiendo el juicio su curso, notificándole en estrados del Juzgado dicha providencia y demás que se dicten.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Alfredo Fernandez de La Fuente que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 2 de enero de 1991.— La Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del suministro para: "EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". EXPEDIENTE Nº 06-4-2.1-052/90 V.A.18

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, con fecha 27 de Diciembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación de los lotes relativos al mencionado suministro, a las Empresas y en los importes que a continuación se relacionan:

Lote 1.— A la Empresa: DISSA, S.L., por el importe de su proposición de: Seiscientos noventa y seis mil quinientas noventa y seis pesetas (696.596.-Ptas).

Lote 2.— A la Empresa: PRIM, S.A., por el importe de su proposición de: Quinientas noventa y ocho mil novecientas pesetas (598.900.-Ptas).

Lote 3.— A la Empresa: LA CASA DEL MEDICO, S.A., por el importe de su proposición de: Ciento ochenta y cinco mil pesetas (185.000.-Ptas).

Lote 4.— A la Empresa: LA CASA DEL MEDICO, S.A., por el importe de su proposición de: Ochenta y cinco mil novecientas trece pesetas (85.913.-Ptas).

Lotes 5-6 y 7 se declaran desiertos, por no presentarse proposición alguna en unos casos y en otro no se ha admitido al lote 5.— por no ser correcta la documentación.

Lote 8.— A la Empresa: IZASA, S.A., por el importe de su proposición de: Ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000.-Ptas).

Lote 9.— A la Empresa: CECILIO MORENO GOMEZ (MORGABE, por el importe de su proposición de: Ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000.-Ptas).

Lote 10.— A la Empresa: PRODUCTOS FOTOGRAFICOS VALCA, S.A., por el importe de su proposición de: Cinco millones novecientas mil pesetas (5.900.000.-Ptas).

Lote 11.— A la Empresa: HERAEUS, S.A., por el importe de su proposición de: Un millón de pesetas (1.000.000.-Ptas).

Lote 12.— A la Empresa: LA CASA DEL MEDICO, por el importe de su proposición de: Veinte mil doscientas cuatro pesetas (20.204.-Ptas).

Lote 13.— A la Empresa: SUMISAN, S.A., por el importe de su proposición de: Trescientas noventa y nueve mil quinientas pesetas (399.500.-Ptas).

Lote 14.— A la Empresa: SUMISAN, S.A., por el importe de su proposición de: Trescientas noventa y nueve mil quinientas pesetas (399.500.-Ptas).

Lote 15.— A la Empresa: SUMISAN, S.A., por el importe de su proposición de: Cuatrocientas treinta y una mil veintisiete pesetas (431.027.-Ptas).

Lote 16.— A la Empresa: SUMISAN, S.A., por el Importe de su proposición de: Nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (9.432.-Ptas).

Lote 17.— A la Empresa: PRIM, S.A., por el importe de su proposición de: Treinta y cinco mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (35.554.-Ptas).

Logroño, 4 de Enero de 1.991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: Gobierno de La Rioja
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106